

## RESOLUCION 628 DE 2010

(29 de diciembre de 2010)  
D.O. 47.978 de 9 de febrero de 2011

*“Por medio de la cual se establecen las tarifas por algunos servicios que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional”*

El Director General Marítimo, en ejercicio de las funciones legales otorgadas en la Ley 1115 de 2006, el numeral 4 del artículo 50 del Decreto ley 2324 de 1984 y los numerales 2 y 3 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la [Ley 1115 de 2006](#) permite a la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella.

Que el artículo 2° de la norma *ibídem*, describe los servicios prestados por la Dirección General Marítima, sin que se limite a ellos.

De igual forma, los artículos 4° y 5° de la mencionada ley establece el método y sistema para la fijación de las tarifas por los servicios que preste la Autoridad Marítima Nacional.

Que el artículo 7° de la normatividad enunciada establece que el recaudo correspondiente a las tarifas autorizadas, estará a cargo de la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional. Su monto global será destinado a cubrir los gastos en que incurra la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, sin perjuicio de los demás recursos que le hayan sido asignados.

Que con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa establecidos en el artículo [209](#) de la Constitución Política, es pertinente adelantar el cobro y establecer la tarifa correspondiente a la información batimétrica obtenida por la Autoridad Marítima con sistemas monohaz y multihaz para aguas someras y profundas.

En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

### RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto*. Establecer las siguientes *tarifas* correspondientes a la información batimétrica obtenida por la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, así:

| Cód | Información batimétrica por milla náutica Lineal | Tarifa en smmlv \$ |
|-----|--|--------------------|
|-----|--|--------------------|

|     | <b>obtenida</b>                               |       |
|-----|---|-------|
| 136 | En aguas someras<br>con sistema<br>monohaz    | 0.052 |
| 137 | En aguas someras<br>con sistema<br>multihaz   | 0.115 |
| 138 | En aguas profundas<br>con sistema<br>monohaz  | 0.176 |
| 139 | En aguas profundas<br>con sistema<br>multihaz | 0.197 |

Artículo 2°. *Procedimiento.* El usuario acreditará el pago de la tarifa establecida, al momento de radicar su solicitud ante la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 3°. *Pago.* El pago de las tarifas dispuestas en la presente resolución se efectuará mediante consignación bancaria en las cuentas que para el efecto disponga la Autoridad Marítima Nacional.

El valor liquidado en salarios mínimos legales diarios vigentes o mensuales, deberá aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2010.

**ORIGINAL FIRMADO**

Contralmirante **LEONARDO SANTAMARÍA GAITÁN**

Director General Marítimo